



EXENTA N° 104.

SANTIAGO, 07 DIC 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

FUNDACIÓN PROCULTURA

Librillo "Pasaporte Cultural, Rutas Patrimoniales del Valle del Aconcagua", financiado por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, y diseñado por la fundación ProCultura, con el fin de realizar difusión turística, edición 2020, con un tiraje de 2970 copias y su muestra en formato digital en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA CAROLINA
FUENTES TORRIJO
2020.12.04 14:12:21
-03'00'

